

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 028-2010

Curridabat, a las diecinueve horas once minutos del jueves 11 de noviembre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 028-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** María Cecilia Picado llama. **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Fabiola Flores Marchena, **Suplente: Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambroner. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.- **OTROS FUNCIONARIOS:** Ing. Eric Rosales Jiménez, Director de Obra Pública.

### CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

#### **ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 027-2010.-**

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 027-2010, interponiendo el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío el siguiente recurso de revisión: Quien suscribe, EDWIN MARTÍN CHACÓN SABORÍO, en uso de las facultades que me confiere el Código Municipal, en sus artículos 27, inciso c), y 48, párrafo segundo, me permito formular recurso de revisión del acuerdo Nro. 7 del acta de la sesión ordinaria Nro. 027-2010, del 04 de noviembre de 2010, en virtud de los siguientes hechos:

**Primero:** El acuerdo que se pide revisar, no alcanzó la mayoría calificada prevista en el artículo 44 del Código Municipal y consecuentemente, se deniega la dispensa de trámite de comisión, a la moción propuesta por el señor Alcalde, encaminada a corregir el acto de adjudicación de la Licitación Pública Nro. 2009LN 0001-01 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABOGACÍA PARA COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.”

**Segundo:** Que la gestión de la Alcaldía se origina en un mandato de la Contraloría General de la República, contenida en el oficio DCA 0381, que en lo conducente dice:

*“5.- Sírvase solicitar al Concejo Municipal de Curridabat, la corrección del acto de adjudicación, por cuanto se desprende que por error se adjudicó la oferta Nro. 11 al señor Álvaro Moya Ramírez, sin embargo dicha persona no figura como oferente de licitación, sino que su actuación es en representación de la sociedad CJM Cobro Limitada. Así el acto de adjudicación deberá indicar si en efecto la oferente adjudicada es la sociedad en mención. A efectos de cumplir con la prevención, se concede el plazo de **7 días hábiles** contados a partir de la notificación de este oficio.”*

**Tercero:** Que en vista de lo expuesto y a solicitud de la Administración, el plazo antes indicado fue prorrogado por el órgano contralor mediante oficio DCA 0499 del 9 de noviembre de 2010, el cual expira el próximo martes 16 de noviembre.

**PETITORIA:**

1. Se admita el presente recurso de revisión con el propósito de facilitar el rumbo procesal de la gestión planteada, de manera tal que quede dispensado el trámite de comisión a la moción transcrita en el artículo 3º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 27-2010.
2. Se apruebe la moción indicada, a efectos de corregir el acto de adjudicación de la Licitación Pública Nro. 2009LN 0001-01 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABOGACÍA PARA COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL." contenido en el acuerdo Nro. 20 de las 22:05 horas del 11 de mayo de 2010, para que en vez de: "II.- Oferta Nro. 11.- Lic. Álvaro Moya Ramírez," se lea:

**"II.- Oferta Nro. 11.- CJM COBRO LIMITADA."**

3. Que se publique en el Diario Oficial "La Gaceta."

A solicitud del Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, explica el Lic. Mario Chaves Cambronero, que la comisión de Asuntos Jurídicos intentó infructuosamente de reunirse ayer, con el fin de abordar varios asuntos e inclusive, se hizo presente el Asesor Legal de planta, Lic. Mauricio Gudiño Garita, para motivarles acerca de la necesidad de tomar una decisión sobre la Licitación Pública para contratación de servicios profesionales de abogacía para cobro judicial y extrajudicial, razón por la que se habló de la conveniencia de hacerlo en el seno del Concejo, ya que el plazo vence el próximo martes, pues se trata de corregir un error de forma en la adjudicación, que se hizo a una persona física, cuando en realidad era a la persona jurídica que representa. Añade que el medio procesal para enderezar eso, es revisar la decisión mediante la cual se trasladó a comisión y retrotraerlo al pleno, de manera que el recurso es pertinente y contiene las justificaciones del caso para su conocimiento antes de la aprobación del acta.

Sobre el alegato, manifiesta el Regidor **José Antonio Solano Saborío** no tener objeción alguna, pero sí le genera duda a su Fracción por cuanto en otras ocasiones el procedimiento para sustraer de comisión algún asunto ha sido diferente.

**19:23 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE REVISIÓN.- A las diecinueve horas veintitrés minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Visto el recurso de revisión que se formula y sometido éste a votación, por cuatro votos a tres, se acuerda acoger el mismo. Consecuentemente, se aprueba la moción consignada en el artículo 3º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 27-2010, a efectos de corregir el acto de adjudicación de la Licitación Pública Nro. 2009LN 0001-01 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABOGACÍA PARA COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL." contenido en el acuerdo Nro. 20 de las 22:05 horas del 11 de mayo de 2010, para que en vez de: "II.- Oferta Nro. 11.- Lic. Álvaro Moya Ramírez," se lea:**

**"II.- Oferta Nro. 11.- CJM COBRO LIMITADA."**

**Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta."**

**Votos afirmativos:** Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío.  
**Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

**19:24 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 027-2010.- A las diecinueve horas veinticuatro minutos del once de noviembre de dos mil diez.- En votación unánime, se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 027-2010.**

**CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: INFORME CONSEJO DE DISTRITO GRANADILLA.-**

Se conoce informe del Consejo de Distrito Granadilla, según sesión celebrada el 10 de noviembre en curso, donde se acusa recibo del oficio CM 028-2010 del 29 de septiembre de 2010, cursado

por la Comisión Mixta Gobierno Municipalidades, para la asignación de partidas específicas de la Ley 7755 para el ejercicio 2011, que conforme a la distribución hecha en función de los criterios y porcentajes aplicados, le corresponde a ese Distrito un total de ¢5.026.873,7, suma que el Consejo de Distrito ya mencionado, decide destinar para “mitigar las necesidades de calle Las Lomas Abajo”.

**19:25 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Visto el “informe” rendido por el Consejo de Distrito Granadilla y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se asigna la partida específica, Ley 7755 por un monto de ¢5.026.873,7 para el ejercicio 2011, a efectos de “mitigar las necesidades de calle Las Lomas Abajo, en Granadilla.”**

**19:27 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintisiete minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

Por sugerencia de la Asesoría Legal, se aclara que el destino tiene que ver con el encausamiento de aguas, construcción de un paso peatonal con pasamanos y una base de tabocemento en calle Lomas de Granadilla (Abajo) con base en una recomendación de la Comisión de Obras Públicas de fecha 16 de julio de 2009, criterio que a juicio del señor Alcalde, no es necesaria ni técnicamente idóneo, de ahí que sea una referencia, mas no una obligación. La Administración entenderá que en esa calle se hará lo que sea necesario para que quede bien, pero no existe obligación para atender un criterio político en aras de resolver un problema técnico – concluyó diciendo el jerarca.

Expuesto lo anterior, asevera el Síndico **Virgilio Cordero Ortiz**, que entre 1994-1998, la municipalidad había construido un puente, pero las aguas provenientes de la calle están minando la estructura, por lo que cree conveniente un estudio más profundo para la solución del problema.

### **CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-**

#### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

- 1) **ALTAVISTA TOWERS.-** Copia de oficio (T 8233) enviado a la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, donde se solicita reconsiderar resolución sobre su solicitud de certificado de uso de suelo (No conforme), en virtud de que el Plan Regulador no contempla la actividad de telecomunicaciones. **Se toma nota.**
- 2) **DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.-** Copia de oficio dirigido al Ministro de Bienestar Social y al Presidente Ejecutivo de IFAM, donde se les hace traslado de documentación cursada por el Diputado Justo Orozco Álvarez, quien solicita buscar una solución al grave y creciente panorama de indignancia en San José y otras ciudades. **Se toma nota.**
- 3) **ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Misiva del Diputado Francisco Chacón González, en el que se refiere al oficio SCMC 415-11-2010 de este Concejo, donde se le solicita una aclaración acerca del por qué de los montos indicados a Curridabat en el Decreto Ejecutivo No. 36182-H, publicado en el Alcance No. 20, de la Gaceta No. 189, del 29 de setiembre del 2010; y el momento procesal en que se asignaron éstos. Al respecto, señala estar imposibilitado para dar una respuesta, ya que, decretos como ese no son competencia de los diputados o la Asamblea Legislativa. No obstante, recalca que, consciente de las ingentes necesidades del Cantón, realizó “atentos suplicatorios a las instancias respectivas para que, mediante asignación presupuestaria se aportaran recursos para que el Municipio pudiera atender las necesidades de infraestructura sanitaria en el distrito Tirrasés, con el fin de dar un impulso a la seguridad, aportando para la construcción de delegaciones en

cada uno de los distritos y fomentando un estilo de vida saludable, mejorando la infraestructura deportiva de una zona tan poblada como José María Zeledón.” **Se toma nota.**

- 4) **MILTON MORA ARAYA.-** Carta (T 8234) donde expone una vez más los problemas que aquejan a su comunidad en urbanización La Colina, con relación a salud e inseguridad. **Se traslada a la Administración para lo que corresponda.**
- 5) **CONSEJO DE DISTRITO CENTRO.-** Misiva en la que se concede visto bueno para expendio de cerveza los días 19, 20 y 21 de noviembre, al Grupo de Apoyo Barrio Santa Cecilia, durante la actividad comunal que tienen programada con autorización de la Alcaldía.

**19:31 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA EXPENDER CERVEZA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Visto el aval otorgado por el Consejo de Distrito Centro al Grupo de Apoyo Barrio Santa Cecilia, para expendir cerveza los días 19, 20 y 21 de noviembre, durante la actividad comunal que tienen programada con autorización de la Alcaldía, una vez sometida a votación la gestión, por seis votos a uno, se acuerda aprobarla, con sujeción a los horarios previamente establecidos.**

**19:32 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que estipula el artículo 45 del Código Municipal.**

- 1) **IFAM.-** Oficio donde se comunica acuerdo de la Junta Directiva, aprobando un préstamo por ₡304.200.000,00/100 para adquisición de maquinaria y equipo para atención y mejoras de los servicios básicos municipales. No obstante, debe emitirse acuerdo (véase moción) de aceptación de las condiciones del documento de préstamo. **Se toma nota.**

#### **CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

1. **Chacón Saborío:** Convoca a la Comisión de Asuntos Jurídicos para las 18:00 horas del lunes 15 de noviembre de 2010 en esta sede. Dada la gran cantidad de expedientes acumulados, deja clara la conveniencia de que, si por alguna razón algún integrante no pudiese asistir, delegue en algún suplente.
2. **Salazar Cascante:** Dice haber apreciado ayer una vagoneta Mack, blanca, matrícula 25506, depositando desechos en la acequia que atraviesa el sector de Calle La Garita, situación que le preocupa porque el río fue dragado recientemente y esa vía acaba de ser reparada. Cree necesario tomar en cuenta para evitar inconvenientes.
3. **Alcalde Municipal:** Lamenta que no haya venido la Junta de Salud, ya que según entiende, hay muchas versiones sobre el EBAIS y estima que ya era hora de que acudieran a aclarar cualquier duda, pero no es la primera vez que desisten. Éste es un Gobierno Local y la autoridad sobre la modalidad de trabajo, el uso de los recursos municipales y el presupuesto municipal, lo tiene la municipalidad y no se lo ha delegado a ningún grupo, como tampoco ha nombrado comisión oficial alguna para trabajar con este tema, porque la Administración lleva un proceso en relación al asunto. Pero curiosamente, se menciona que hay más dineros y es lamentable que, si alguien sabe dónde está no lo diga, porque entonces “estamos perdiendo el tiempo en irlo a recoger. Me parece que esto se está prestando para una politización inadecuada y qué pena que no hayan venido.”

Añade alegrarle la respuesta del señor Diputado, porque “he estado en debates políticos en estos días, e incluso, he tenido que corregir a la candidata de Liberación Nacional, cuando ha mencionado, por ejemplo, que el Diputado de Liberación consiguió o nos dio dinero y hoy, el propio Diputado, don Francisco Chacón González, de manera muy honorable, nos permite saber que eso está lejos del alcance de los diputados, no sólo de él, sino de todos los diputados y que ese dinero que vino a las arcas municipales, es el dinero que le corresponde a la municipalidad por distribución que hace el Ministerio de Hacienda y que por cierto, este año se ha visto reducido precisamente, por la crisis económica del país.”

**Mora Monge:** Estima en efecto lamentable que no se haya integrado la comisión sobre el EBAIS, porque “fui una de las que estuvo expresando aquí la necesidad del EBAIS de Tirrases y la Presidencia se mostró anuente a nombrar la comisión, pero no se ha conformado. Sin embargo, como Regidora y también vecina de Tirrases, me ofrecí con la junta cantonal de salud, no como comisión o representante municipal, sino como un habitante más del Distrito. Justamente ayer me invitaron a una reunión y supe que iban a venir hoy, pero me acaban de avisar que en sector de la Quince de Agosto no hay electricidad, de modo que no se querían arriesgar, mas para el próximo jueves se harán presentes.”

## **CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-**

### **ARTÍCULO 1º.- APROBACIÓN PRÉSTAMO IFAM.-**

Moción del señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, la cual dice textualmente:  
**CONSIDERANDO:**

1. Que este Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 76-2009 del 21 de enero de 2009, mediante acuerdos tomados en artículos 1° y 2° apro bó solicitar al IFAM un crédito para la compra de maquinaria y vehículos.
2. Que el IFAM mediante oficio DFM-035-SAEP-020-2009 del 18 de febrero de 2009 comunicó a esta Municipalidad las condiciones financieras del crédito solicitado.
3. Que este Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 89-2009 del 1° de junio de 2009 aprobó las condiciones del préstamo indicadas por el IFAM.
4. Que este Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 17-2010 del 26 de agosto de 2010 aprobó un cambio al plan de inversión del préstamo y este también fue aprobado por el IFAM.
5. Que la Contraloría General de la República mediante oficio 9777 del 4 de octubre de 2010 autorizó iniciar contratación directa concursada para comprar maquinaria sin contenido presupuestario, al amparo de que estaba pronta la formalización del préstamo con el IFAM que dotaría los recursos para esa contratación.
6. Que los procesos de contratación para la compra de la maquinaria y vehículos vía crédito se han llevado a cabo según el cronograma definido por la Administración y en este momento se encuentran en la fase de adjudicación.
7. Que el Concejo Municipal para poder emitir el acuerdo de adjudicación necesita en primera instancia aprobar las condiciones finales indicadas por el IFAM para terminar la formalización del préstamo a la Municipalidad de Curridabat N° 1-EQ-1346-1010, comunicado mediante oficio DFM-373-2010 del 10 de noviembre de 2010 y acuerdo de Junta Directiva de IFAM transcrito mediante oficio SG-260-10.

**SE PROPONE:**

1. Aprobar las condiciones del documento elaborado por el IFAM, relacionados con el préstamo N° 1-EQ-1346-1010 por la suma de ¢ 304,200.000,00 ( Trescientos cuatro millones doscientos mil colones exactos), los cuales se destinarán a la compra maquinaria y equipo para atención y mejora de los servicios básicos municipales.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Sr. Edgar Mora Altamirano para que formalice este crédito.
3. De conformidad al artículo 30 (d) del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito, se nombra al Alcalde Municipal Sr. Edgar Mora Altamirano y al Director Financiero Sr. Jonathan Webb Araya, como responsables ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quienes se encargarán de todos los trámites del crédito y del proyecto.
4. Mantener actualizadas las tasas y tarifas de todos los servicios para poder afrontar el pago de la deuda durante la vigencia del crédito.
5. Efectuar las acciones necesarias para disminuir el pendiente de cobro real en al menos un 8,5% y así sucesivamente durante cada año de vigencia del crédito.
6. Designar al Director Tributario Sr. Oscar Cordero Calderón para que elabore un informe bimensual de las acciones adoptadas para la recuperación del pendiente de cobro y remitirlo a la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.-

**19:40 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT. DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.**

**Mora Monge:** Pregunta si por encontrarse exonerada de impuestos la municipalidad, no están sobrevalorados los rubros correspondientes a tres pick ups y las motocicletas. ¿Si sobra dinero, a qué se aplica?

**Alcalde Municipal:** Lo que no está prendado, no se retira, es un techo y dependiendo de la adjudicación, el resto no se retira.

**19:41 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE CONDICIONES DE PRÉSTAMO 1-EQ-1346-1010 DE IFAM.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:**

1. **Aprobar las condiciones del documento elaborado por el IFAM, relacionados con el préstamo N° 1-EQ-1346-1010 por la suma de ¢ 304,200.000,00 (Trescientos cuatro millones doscientos mil colones exactos), los cuales se destinarán a la compra maquinaria y equipo para atención y mejora de los servicios básicos municipales.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal Sr. Edgar Mora Altamirano para que formalice este crédito.**
3. **De conformidad al artículo 30 (d) del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito, se nombra al Alcalde Municipal Sr. Edgar Eduardo Mora Altamirano y al Director Financiero Sr. Jonathan Webb Araya, como responsables ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quienes se encargarán de todos los trámites del crédito y del proyecto.**
4. **Mantener actualizadas las tasas y tarifas de todos los servicios para poder afrontar el pago de la deuda durante la vigencia del crédito.**

5. Efectuar las acciones necesarias para disminuir el pendiente de cobro real en al menos un 8,5% y así sucesivamente durante cada año de vigencia del crédito.
6. Designar al Director Tributario Sr. Oscar Cordero Calderón para que elabore un informe bimensual de las acciones adoptadas para la recuperación del pendiente de cobro y remitirlo a la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM.

19:42 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### **ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN SOLICITUD DE INFORME.-**

Moción que formula el señor Alcalde y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que es de suma importancia para la Municipalidad maximizar el uso de los saldos del presupuesto.
2. Que siempre existen necesidades que deben ser atendidas en tiempo y forma para un accionar efectivo de la Municipalidad en favor de brindar la más alta calidad en todos sus servicios hacia el contribuyente.
3. Que en años anteriores han quedado inmovilizados recursos sin ejecutar en el área de Auditoría Interna por sumas importantes en Servicios, Materiales y Suministros, y Bienes Duraderos; teniéndose que en el año 2008 no se ejecutaron recursos por ¢ 5,726.773,79 y en el año 2009 por la suma de ¢ 5,385.303,29.

#### **SE PROPONE:**

Solicitar al señor Auditor Interno revisar los saldos presupuestarios a favor de su Unidad y que presente un informe a este Concejo en un plazo de 5 días hábiles indicando los montos y las partidas que de aquí a fin de año no serán ejecutadas, con la finalidad de que sean reubicadas hacia otras necesidades de la Municipalidad, bajo el entendido de que si no se hiciera de este modo, de acuerdo con esta oportunidad de racionalización de los gastos, se estaría tomando en cuenta en la evaluación del desempeño.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.-

**Alcalde Municipal:** Considera que la moción es absolutamente razonable, pues la Auditoría todos los años pide más dinero, ésta, -señala - es una de las auditorías que porcentualmente recibe más fondos en el ámbito municipal, sea que es bien tratada en términos presupuestarios, pero todos los años le sobra dinero. Le parece que siempre se combate el superávit y hay que combatirlo en cualquier lugar donde se produzca. Sin embargo, el Centro Gerontológico de Curridabat, el Centro del Adulto Mayor Indigente, sito en Tirrases, el CEN CINAI del Centro, como el de Tirrases, asociaciones con idoneidad para recibir recursos de la municipalidad, ocuparían el dinero sobrante y es muy fácil porque se requiere solamente el acuerdo para hacer una transferencia, pues están habilitados para recibirla. De tal manera que es una buena oportunidad y según el espíritu de la moción, - es una olla que nunca se ha raspado - debería la auditoría indicar cuál es el excedente que a esta altura ya saben que no van a ejecutar, para que sea sometido a una modificación presupuestaria y destinar a otras necesidades sociales.

19:51 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT. DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

**19:52 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Conocida la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, sírvase el señor Auditor Interno, revisar los saldos presupuestarios a favor de su Unidad y presentar un informe a este Concejo, en un plazo de 5 días hábiles, indicando los montos y las partidas que de aquí a fin de año no serán ejecutadas, con la finalidad de que sean reubicadas hacia otras necesidades de la Municipalidad, bajo el entendido de que si no se hiciera de este modo, de acuerdo con esta oportunidad de racionalización de los gastos, se estaría tomando en cuenta en la evaluación del desempeño.**

**19:53 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

#### **CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

##### **ARTÍCULO 1º.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN 00002-01.-**

Se recibe oficio sin número que remite la Alcaldía, mediante el cual se solicita la adjudicación de la Licitación Pública 2010LN-000002-01 “RECONSTRUCCION Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA PARQUE JOSE MARIA ZELEDON, (AREA RECREATIVA PARA PISCINA MUNICIPAL) (APORTANDO MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TRAMITACIONES AMBIENTALES)”.

Paralelamente, se concede el uso de la palabra al Ing. Eric Rosales Jiménez, Director de Obra Pública, quien explica los pormenores del proceso en el que se recibieron tres ofertas:

##### **EMPRESAS PARTICIPANTES**

COBIERMAT DE CENTROAMERICA S.A.	SI COTIZO
EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS S.A.	SI COTIZO
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DICOPRO S.A.	SI COTIZO

##### **EMPRESAS Y CALIFICACIONES OBTENIDAS**

COBIERMAT DE CENTROAMERICA S.A.	Sobrepasó el Contenido
EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS S.A.	99.05
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DICOPRO S.A.	83.10

---

**EMPRESA RECOMENDADA:** EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS S.A. por un monto de **¢99.968.710.00**, ya que la oferta cumple a cabalidad con todas las especificaciones técnicas y legales descritas en el cartel y obtuvo el mayor puntaje de calificación (99.05), siendo la que más se adecua a las necesidades imperantes de esta Institución. En el documento se solicita dispensar el trámite de comisión y declarar acuerdo firme.

**20:05 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cinco minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.**

Hecha la explicación, el **Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez** pregunta si la adjudicación incluye el diseño o si éste fue elaborado por la municipalidad, ¿cuál es la dimensión aproximada y características del proyecto?



El diseño y anteproyecto estuvo a cargo de su oficina y el cartel cumple con los requerimientos de la Ley de Contratación Administrativa – recalca el **Ing. Rosales Jiménez**. Tiene un área de 120 m<sup>2</sup>, es esencialmente recreativa, con una forma actual que incluye un área libre y un jacuzzi para párvulos, cerramiento total para protección de los usuarios y una zona administrativa, baños, zonas de estar e iluminación, entre otros. Sobre la pregunta formulada por la **Presidencia** en el sentido de si se hizo un cálculo de usuarios, manifiesta que alrededor de 100 personas. En cuanto al aprovechamiento para un uso terapéutico para la tercera edad, según pregunta **Chacón Saborío**, relata que la parte más profunda alcanza el metro ochenta y efectivamente, se puede explotar ese aspecto.

Por otra parte, con relación a una mecánica para mantenimiento y operación, consulta del **Regidor Suplente Alejandro Li Glau**, expresa el funcionario que la oferta ganadora incluye un año gratuito de mantenimiento. Además, en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal, - explica el señor **Alcalde Municipal** - se aprobó un rubro y una función deportiva en la municipalidad, para no tener que delegar la política recreativa y deportiva en el comité cantonal de deportes, pues la experiencia ha demostrado cierta volatilidad en ese organismo, de tal forma que confiarle infraestructuras como ésta, podría ser inconveniente, sobre todo porque es más delicado que una cancha de fútbol. Previendo esto, será responsabilidad de la municipalidad hasta que se definan protocolos que permitan confiar en otras instancias.

**20:06 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN-00002-01.- A las veinte horas seis minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Escuchada la explicación y sometida a votación la gestión que se formula, por decisión unánime se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se adjudica la Licitación Pública 2010LN-00002-01 “RECONSTRUCCION Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA PARQUE JOSE MARIA ZELEDON, (AREA RECREATIVA PARA PISCINA MUNICIPAL) (APORTANDO MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TRAMITACIONES AMBIENTALES)” a favor de la empresa EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS S.A. por un monto de ¢99.968.710.00.- Prosigase con los trámites correspondientes.**

**20:07 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas siete minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

#### **ARTÍCULO 2º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12-2010.**

Se recibe modificación presupuestaria Nro. 012-2010 que remite la Administración por la suma de ¢4.385.424.76, y que consta de 4 renglones, entre partidas que aumentan y disminuyen para atender 3 necesidades muy específicas. Para facilitar el análisis de este documento nos permitimos justificar las variaciones en el presupuesto. Disminuye la suma de ¢4.385.424.76 del código de Indemnizaciones, ya que a la fecha no se conocen casos que se deban cancelar, según resoluciones judiciales. Estos recursos se distribuyen de la siguiente manera: en la partida de Información ¢2.000.000.00, Transferencias Corrientes a Asociaciones ¢2.000.000.00 y por último en Actividades protocolarias del Servicio de Educativos, culturales y Deportivos ¢385.424.76.

En el caso de información debemos indicar que estos se requieren ya que aún se debe atender la publicidad del último trimestre 2010, específicamente del cobro de impuestos y servicios, de igual forma se requiere de algunas publicaciones como el remate de patente de licores, así como anuncios que promuevan la amnistía tributaria entre otros que se ofrezcan (reglamentos, avisos, etc.).

La suma correspondiente a las Transferencias Corrientes de Asociaciones se incluye para la Asociación Gerontológica de Curridabat, con el fin de que los mismos puedan cubrir necesidades propias que se derivan del servicio que se da a las personas de la tercera edad.

Por último se considera la suma de ¢385.424.76 que se requieren por parte del área de educativos, culturales y deportivos, para atender actividades culturales en el mes de diciembre.

Punto	Grupo de Obras / Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS
01	01	06	06	01		Programa I Administración General, Transferencias Corrientes al Sector Privado, Indemnizaciones	4.385.424,76	4.385.424,76	0,00	0,00	001-14
01	01	01	03	01		Programa I Administración General, Servicios, Información	54.166,50	0,00	2.000.000,00	2.054.166,50	001-14
01	04	06	01	01		Programa I Administración General, Registro de Deudas, Fondos y Aportes, Transferencias Corrientes a Asociaciones	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	001-13
02	09	01	07	02		Programa II Servicios Comunales, Educativos ,Culturales y Deportivos, Servicios, Actividades Protocolarias.	0,00	0,00	385.424,76	385.424,76	002-14
<b>TOTALES</b>							<b>4.439.591,26</b>	<b>4.385.424,76</b>	<b>4.385.424,76</b>	<b>4.439.591,26</b>	

**20:17 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas diecisiete minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la modificación presupuestaria Nro. 12-2010 que se conoce.**

**20:18 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.- A las veinte horas dieciocho minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Vista la modificación presupuestaria Nro. 12-2010 que por un total de recursos de ¢4.385.424.76 remite la Administración.**

**20:19 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas diecinueve minutos del once de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

Por el orden, interviene el Regidor **Solano Saborío**, destaca que por acuerdo Nro. 4 de la sesión ordinaria Nro. 27-2010, se convocó con carácter de urgencia al Comité Cantonal de Emergencias para esta sesión, pero como evidentemente no se hizo exposición alguna al respecto, pregunta si hay ya una fecha definida para esos efectos, ya que le parece importante. No obstante, la **Presidencia** estima que la Administración informará sobre lo que está haciendo en ese campo, sea para el próximo jueves o en otra fecha.

Al ser las 20:20 horas se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO